

SANTIAGO,

06 DIC 2013

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La solicitud de la empresa "FLIGHT SYSTEMS CENTER LIMITADA", RUT 76.110.180-3 para renovar su certificación como Centro de Mantenimiento Aeronáutico (C.M.A.), que le permitirá efectuar actividades de mantenimiento en Radio Clase 1, 2 y 3 Limitado, Instrumentos Clase 1, 2, 3 y 4 Limitado, Accesorios Clase 3 Limitado, Servicios Especializados Limitado, bajo las especificaciones indicadas en su Lista de Capacidad.
- b) La documentación presentada, que lo avala como un centro de mantenimiento aprobado por esta autoridad, bajo el Certificado de Centro de Mantenimiento aeronáutico N° 414.
- c) La aceptación, por parte del SUBDEPARTAMENTO DE AERONAVEGABILIDAD, de su Manual de Procedimientos de Mantenimiento, MPM Revisión 9 del 18 de Octubre del 2010, junto a la relación de personal de la empresa.
- d) Los informes aprobatorios correspondientes a la Inspección efectuada a lo siguiente:
 - Lista de capacidad presentada para su funcionamiento.
 - Instalaciones que utilizará en Avda. Larrain N° 7941, La Reina, Aeródromo Eulogio Sánchez F. Santiago – Chile, para la realización de sus labores de mantenimiento.
 - Herramientas y equipos requeridos para cumplimiento de la lista de Capacidad aprobada.
 - Competencias del Personal Técnico y Administrativo que compone este Centro de Mantenimiento.
 - Datos de Mantenimiento, aplicable a las labores de mantenimiento solicitadas para las habilitaciones indicadas en su Lista de Capacidad.
 - Los procedimientos de calidad aplicables a la ejecución de las actividades de mantenimiento solicitadas.
- e) Lo establecido en la Reglamentación Aeronáutica DAR 145, para el otorgamiento de Certificado como Centro de Mantenimiento Aeronáutico (CMA).
- f) Que con fecha 28 de Noviembre del 2013, fueron pagados los derechos Aeronáuticos (TASA), bajo la glosa "Certificado para aumentar Capacidad de CMA". Factura no afecta o Exenta Electrónica N° 77.551.
- g) Que la empresa, "FLIGHT SYSTEMS CENTER LIMITADA", cumple con los requisitos técnicos, establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil para el otorgamiento de su certificado como CMA.
- h) Que con fecha 28 de Noviembre del 2013, se otorgó el correspondiente certificado como CMA.
- i) Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 2.564, que dicta normas sobre Aviación Comercial y a las facultades que me otorga la Ley N° 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

RESUELVO:

- 1) Autorízase a la Empresa "FLIGHT SYSTEMS CENTER LIMITADA", con domicilio en la ciudad de Santiago – Chile para efectuar actividades de mantenimiento en Radio Clase 1, 2 y 3 Limitado, Instrumentos Clase 1, 2, 3 y 4 Limitado, Accesorios Clase 3 Limitado, Servicios Especializados Limitado.
- 2) Valídese el correspondiente Certificado como Centro de Mantenimiento Aeronáutico N° 414.
- 3) Esta Autorización, se concede hasta el 27 de Noviembre del 2015 y podrá ser suspendida o revocada de acuerdo a las causales especificadas en el DAN 145, emitido por Resolución exenta N° 0670 de fecha 14 de Junio del 2011. Asimismo, se establece que la autorización concedida no es transferible.
- 4) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Aeronavegabilidad, de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuníquese.



CARLOS ROJAS ORMAZÁBAL
JEFE DEL SUBDEPTO. AERONAVEGABILIDAD

DISTRIBUCIÓN

- 1.- CMA N° 414 "FLIGHT SYSTEMS CENTER LIMITADA"
- 2.- DGAC, DSG, OF. C.P. (Inf.)
- 3.- DEPARTAMENTO COMERCIAL
- 4.- DSO (Inf.)
- 5.- DSO., SUBDEPTO. P. y C.
- 6.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 7.- SDAE., (Registratura)
- 8.- SDAE. Carpeta de CMA N°414
Expediente N° 3507
RPM/JOU.